



resolución

La Serena, 20 SET. 2012

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557, de Presupuesto para el Sector Público año 2012;
- El Decreto N° 267 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- La Resolución (e) N° 1.171 de fecha 13 de agosto de 2012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea la Subasignación presupuestarias;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1364

1. APRUÉBASE, el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 22 de agosto de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, RUT 70.073.800-0, representado por su Presidente, don MIGUEL REYES NÚÑEZ, cédula de identidad N° 5.111.013-7 y por su Secretario Nacional don RAÚL BUSTOS ZAVALA, cédula de identidad N° 9.066.162-0, para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE CUERPO DE BOMBEROS DE PUNITAQUI", cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

En la ciudad de La Serena, a 22 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, RUT 70.073.800-0, representado por su Presidente, don MIGUEL REYES NÚÑEZ, cédula de identidad N° 5.111.013-7, chileno, casado, Abogado y su Secretario Nacional don RAÚL BUSTOS ZAVALA, cédula de identidad N° 9.066.162-0, chileno, casado, Asesor Jurídico, todos domiciliados en Avenida General Bustamante N° 86, Comuna de Providencia, Santiago; han convenido en la celebración de un Convenio de Transferencia, conforme a las estipulaciones siguientes:



Intendente	
Subintendente	
Comandante	
Subcomandante	
Asesor	
Secretario	

PRIMERO: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, previa autorización técnica otorgada por el Gobierno Regional por aplicación de la Circular N° 33 de fecha 03 de julio de 2.009, del Ministerio de Hacienda y a propuesta del Intendente, aprobó la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE CUERPO DE BOMBEROS DE PUNITAQUI", mediante Acuerdo N° 5.393 adoptado en Sesión Ordinaria N° 526, de fecha 28 de marzo 2.012.

TERCERO: La iniciativa de inversión considera la adquisición de un camión aljibe 4x4, con un estanque de 10.000 lt. con un compresor de aire de 13.2 pies cúbicos por minuto más una bomba de alta presión.

CUARTO: Por este acto y mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transferirá la suma total de M\$ 112.850 a la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, para la materialización de la adquisición del material mayor señalado en la cláusula anterior.

QUINTO: Corresponderá a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile efectuar las siguientes acciones:

- a) Formalizar la adquisición del material mayor a través del proceso de licitación nacional o internacional, según corresponda;
- b) La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, se compromete a aceptar los acuerdos, certificados y comprobantes que consignen los montos transferidos, debiendo ser firmados por el Sr. Presidente de la Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos;
- c) Deberá invertir los recursos transferidos por el presente instrumento exclusivamente en gastos asociados a la ejecución del proyecto antes individualizado y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, en un plazo no superior a 60 (sesenta) días terminada la adquisición, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. El uso indebido de estos recursos por parte del receptor dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales, que estime conveniente, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados.
- d) Proceder a la entrega del material mayor directamente al Cuerpo de Bombero beneficiario;
- e) Realizar cualquier otra labor útil, para la materialización del proyecto, que como Unidad Ejecutora le corresponda.

SEXTO: Para el cabal cumplimiento de este convenio, el Gobierno Regional de Coquimbo como mandante se obliga a:



resolución (e) N° 1364

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Gobierno Regional de Coquimbo, que han sido destinados específicamente por la Resolución (e) N° 1.171 de fecha 13 de agosto de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo con cargo al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Sub Asignación 003;
- b) Efectuar la transferencia de recursos comprometidos, conforme lo requiera la necesidad del proyecto y contra la solicitud expresa de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE;

SÉPTIMO: Los fondos transferidos en virtud del presente convenio no deberán ser incorporados al patrimonio de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, toda vez que no constituye una subvención, debiendo por lo tanto llevar una contabilidad separada y rendir cuenta documentada de la inversión de dichos recursos en un plazo no mayor a dos meses, contados desde la materializada la adquisición del vehículo.

OCTAVO: Se eleva a la categoría de esencial del presente convenio la destinación del material mayor adquirido con los fondos que se transfieren a través del presente instrumento a la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, lo cual deberá ser acreditado con la documentación oficial pertinente.

NOVENO: En todo documento, impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de esta adquisición deberá destacarse el financiamiento por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Programa de Inversión del F.N.D.R.

DÉCIMO: El presente Convenio Mandato es gratuito, esto es, el mandatario no recibirá remuneración alguna por su gestión.

UNDÉCIMO: La personería de don MIGUEL REYES NÚÑEZ y don RAÚL BUSTOS ZAVALA para actuar en representación de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 353, del Directorio Nacional de Bomberos de Chile, reducida a Escritura Pública ante don Cristian Del Fierro Ruedlinger, Notario Suplente del Titular, don Pedro Sadá Azar, de fecha 21 de julio de 2.012. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman

SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

MIGUEL REYES NÚÑEZ, PRESIDENTE JUNTA NACIONAL CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

RAÚL BUSTOS ZABALA, SECRETARIO JUNTA NACIONAL CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE



2. TRANSFIÉRASE, a la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, la suma total de M\$ 112.850, en los términos señalados en Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, *Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Sub Asignación 003.*

anótese, refréndese y comuníquese


PABLO ARGANDOÑA MEDINA
Intendente Regional (S)
Gobierno Regional de Coquimbo




JPR/GEA/GSS/CBF/CZA/jpr